

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATO BASADO LOTE 18

EXPEDIENTE ACUERDO MARCO : ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE, REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS UTILIZADOS EN TÉCNICAS ANALÍTICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA. CONTR 2023 81289

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

EXPEDIENTE BAM : CONTR 2026 181812. LOTE 18, KIT PARA EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS CON/SIN ROBOT AUTOMÁTICO.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (16.936,00 €).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.492,56 €).

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

En la tramitación del citado expediente de contratación, se han puesto de manifiesto lo siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- El expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 1 de septiembre de 2023, por un valor estimado de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (5.236.982,80€ €), incluidas las posibles prórrogas.

SEGUNDO.- La admisión al Acuerdo Marco, correspondiente al LOTE 18, KIT PARA EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS CON/SIN ROBOT AUTOMÁTICO, fue efectuada por Resolución del Director Gerente de la Agencia, de fecha 3 de abril de 2024, en dicha Resolución se admitía a las siguientes empresas, PROQUINORTE S.A., COMERCIAL SEVILLANA DE LABORATORIOS S.L., DISMED, S.A. y BIOSUR SCIENTIFIC, S.L. con posterioridad, la Resolución indicada fue modificada por Resolución de 11 de junio de 2024, admitiendo además de las empresas citadas a BIOMOL, S.L. tras presentar la misma Recurso especial ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, contra la resolución de 3 de abril, siendo estimado parcialmente el mencionado recurso.

La admisión al Acuerdo Marco de las empresas se ha llevado a cabo según lo establecido en el PCAP, cláusula 10.4 *“La admisión de los licitadores se ha llevado a cabo en función de los precios unitarios ofertados para cada uno de los productos a suministrar”*.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/05/2026 16:53:09	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJSBiprRcpZgDyo9Lw59vDv8FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se adjunta cuadro con los importes ofertados por la empresas en cada uno de los productos que componen este lote, siendo las empresas licitadoras en el mismo la siguientes:

LOTE 18: KIT PARA EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS CON/SIN ROBOT AUTOMÁTICO									
N.º PROD.	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	CANTIDAD ESTIMADA	PROQUINORTE	DISMED	COSELA	BIOSUR SCIENTIFICS	ORDEN DE ADJUDICACIÓN
1	DNEASY MERICON FOOD KIT DE QIAGEN	50 prep	450,00	4	406,09	450,00	425,00	450,00	1º PROQUINORTE, 2º COSELA, 3º DISMED, 4º BIOSUR SCIENTIFICS
2	DNEASY POWERSOIL PRO KIT DE QIAGEN	250 prep	1.958,00	2	1.957,25	1.958,00	1.955,00	1.958,00	1º COSELA, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º BIOSUR SCIENTIFICS
3	FUNGAL DNA MINIKIT	50 prep	136,00	3	133,11	136,00	134,00	136,00	1º PROQUINORTE, 2º COSELA, 3º DISMED, 4º BIOSUR SCIENTIFICS
4	KIT DE EXTRACCIÓN ADN PARA SUELOS	50 prep	366,00	1	340,06	366,00	196,00	366,00	1º COSELA, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º BIOSUR SCIENTIFICS
5	KIT DE EXTRACCIÓN DE ADN PARA OGMS COMPATIBLE CON MAXWELL	Caja de 48 test	319,00	40	319,00	319,00	317,00	319,00	1º COSELA, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º BIOSUR SCIENTIFICS
6	KIT DNeasy NEMATODE MINIKIT	50 prep	234,00	1	232,49	234,00	234,00	234,00	1º PROQUINORTE, 2º DISMED, 3º COSELA, 4º BIOSUR SCIENTIFICS
7	KIT DNeasy PLANT MINIKIT	50 prep	200,19	1	200,00	200,19	200,00	200,19	1º PROQUINORTE, 2º COSELA, 3º DISMED, 4º BIOSUR SCIENTIFICS
8	KIT NUCLEOSPIN RNA PLANT	250 prep	1.209,00	1	1.200,00	1.209,00	1.203,00	1.209,00	1º PROQUINORTE, 2º COSELA, 3º DISMED, 4º BIOSUR SCIENTIFICS
9	KIT PLANT DNA EXTACTON MINIPREP	50 prep	96,63	6	96,00	96,63	96,63	96,63	1º PROQUINORTE, 2º DISMED, 3º COSELA, 4º BIOSUR SCIENTIFICS
10	MAGNA PURE COMPACT NUCLEIC ACID ISOLATION O SIMILAR	192 de-ter	200,00	3	120,00	200,00	200,00	200,00	1º PROQUINORTE, 2º DISMED, 3º COSELA, 4º BIOSUR SCIENTIFICS
11	MAGNETIC DNA PURIFICATION SYSTEM FOR FOOD (KIT PARA EXTRACCIÓN DE ADN DE PIENSOS)	Reacción	2,12	1	2,08	2,12	2,12	2,12	1º PROQUINORTE, 2º DISMED, 3º COSELA, 4º BIOSUR SCIENTIFICS
12	NUCLEOSPIN RNA VIRUS	50 prep	227,00	6	221,00	227,00	192,00	227,00	1º COSELA, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º BIOSUR SCIENTIFICS
13	PURETAQ READY TO GO PCR	96 reac	144,22	1	136,05	144,22	144,22	144,22	1º PROQUINORTE, 2º DISMED, 3º COSELA, 4º BIOSUR SCIENTIFICS
14	REACTIVO ESPECÍFICO NECESARIO PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS POR EL MÉTODO DE BOLAS MAGNÉTICAS, COMPATIBLES CON ROBOT BIOSPRINT 96 O KINGFISHER 96 O AUTOPURE 96 (SBEADEx MAXI PLANT KIT Ref:41602)	Caja de 96 test	532,55	22	476,80	532,55	327,00	532,55	1º COSELA, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º BIOSUR SCIENTIFICS
15	REACTIVOS PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS (ARN) A PARTIR DE MUESTRAS VEGETALES POR EL MÉTODO DE FILTRACIÓN EN COLUMNAS.	50 prep	215,00	1	214,71	215,00	214,00	215,00	1º COSELA, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º BIOSUR SCIENTIFICS
16	REACTIVOS PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS A PARTIR DE SEMILLAS, PIENSOS O ALIMENTOS POR EL MÉTODO DE FILTRACIÓN EN COLUMNAS, CON CALIDAD PARA ANÁLISIS DE OMG.	200 extracciones	462,00	6	460,00	462,00	461,00	462,00	1º PROQUINORTE, 2º COSELA, 3º DISMED, 4º BIOSUR SCIENTIFICS

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN			19/05/2026 16:53:09	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJSBiprRcpZgDyo9Lw59vDv8FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



17	REACTIVOS Y FUNGIBLE ESPECÍFICO NECESARIO PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS POR EL MÉTODO DE BOLAS MAGNÉTICAS, COMPATIBLES CON ROBOT BIOSPRINT 96 Ó KINGFISHER 96, AUTOPURE 96	Placas de 96 reacciones	171,75	310	156,00	171,75	170,00	171,75	1º PROQUINORTE, 2º COSELA, 3º DISMED, 4º BIOSUR SCIENTIFICS
18	RSC PURE FOOD MIRNA TISSUE KIT COMPATIBLE CON MAXWELL(R)	Caja de 48 test	339,00	1	335,00	339,00	338,00	339,00	1º PROQUINORTE, 2º COSELA, 3º DISMED, 4º BIOSUR SCIENTIFICS

TERCERO.- Con fecha 1 de julio de 2024, se procede a la formalización del citado Acuerdo Marco entre la empresa COMERCIAL SEVILLANA DE LABORATORIOS S.L. y la Dirección Gerencia de AGAPA.

CUARTO.- Con fecha 12 de mayo de 2026, se firma por el Servicio de Coordinación de Laboratorios solicitud de pedido de suministro, dicha solicitud se recibe en el SRJC con fecha 12 de mayo de 2026.

A continuación, se referencian los productos a suministrar, atendiendo a los precios unitarios ofertados por las empresa COMERCIAL SEVILLANA DE LABORATORIOS S.L. al resultar estar en el primer orden de adjudicación de los mismos:

N.º PROD.	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	CANTIDA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ESTIMADA * PRECIO UNITARIO
4	KIT DE EXTRACCIÓN ADN PARA SUELOS	50 prep	1	196,00	196,00
5	KIT DE EXTRACCIÓN DE ADN PARA OGMS COMPATIBLE CON MAXWELL	Caja de 48 test	40	317,00	12.680,00
12	NUCLEOSPIN RNA VIRUS	50 prep	3	192,00	576,00
14	REACTIVO ESPECÍFICO NECESARIO PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS POR EL MÉTODO DE BOLAS MAGNÉTICAS, COMPATIBLES CON ROBOT BIOSPRINT 96 Ó KINGFISHER 96 Ó AUTOPURE 96 (SBEADDEX MAXI PLANT KIT Ref:41602)	Caja de 96 test	10	327,00	3.270,00
15	REACTIVOS PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS (ARN) A PARTIR DE MUESTRAS VEGETALES POR EL MÉTODO DE FILTRACIÓN EN COLUMNAS.	50 prep	1	214,00	214,00
TOTAL					16.936,00

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 221.1 LCSP:

“1. Solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo, salvo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 227 en relación con los acuerdos marco celebrados por centrales de contratación.”

SEGUNDO.- El artículo 221.4 a) de la citada ley establece que:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/05/2026 16:53:09	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwJSBiprRcpZgDyo9Lw59vDv8FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“4. Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con varias empresas, la adjudicación de los contratos en él basados se realizará:

a) Cuando el acuerdo marco establezca todos los términos, bien sin nueva licitación, bien con nueva licitación. La posibilidad de aplicar ambos sistemas deberá estar prevista en el pliego regulador del acuerdo marco y dicho pliego deberá determinar los supuestos en los que se acudirá o no a una nueva licitación, así como los términos que serán objeto de la nueva licitación, si este fuera el sistema de adjudicación aplicable. Para poder adjudicar contratos basados en un acuerdo marco con todos los términos definidos sin nueva licitación, será necesario que el pliego del acuerdo marco prevea las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicatario del contrato basado y ejecutar la prestación.

Las previsiones anteriores serán también aplicables a determinados lotes de un acuerdo marco, siempre que, en relación con ese lote o lotes en concreto, se hubiera cumplido con los requisitos fijados en el citado apartado y con independencia de las previsiones de los pliegos en relación con el resto de lotes del acuerdo marco.”

Así pues, de acuerdo con la cláusula 16.1. del PCAP:

“Al estar previstas las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicataria del contrato basado y ejecutar la prestación en el presente pliego, y en virtud de lo establecido en el artículo 221.4 a) de la LCSP, la adjudicación de los contratos basados de suministros derivados del acuerdo marco se efectuará aplicando los términos establecidos en el mismo, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.”

TERCERO.- Tal y como establece la cláusula 16.1- del mencionado PCAP:

“5.- En todo caso, los respectivos contratos basados en el acuerdo marco se entenderán perfeccionados al ser notificada la correspondiente adjudicación por la Agencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1. LCSP.

La notificación de la adjudicación de los contratos basados realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.”

Según lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

Por lo expuesto anteriormente y en uso de las facultades conferidas, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, 16 abril de 2021), y a propuesta de la Jefa de Servicio de Régimen Jurídico y Contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato basado a la empresa COMERCIAL SEVILLANA DE LABORATORIOS S.L., por un importe de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (16.936,00 €), más el IVA legalmente aplicable, en este caso el 21%, ascendiendo este a un importe de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.556,56 €), lo que supone un total de VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.492,56 €).

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/05/2026 16:53:09	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJSBiprRcpZgDyo9Lw59vDv8FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- La DURACIÓN del citado contrato basado será desde la fecha de notificación del contrato basado, hasta el 25 de junio de 2026 o hasta agotar el crédito, lo que tenga lugar en primer lugar, siendo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 219.3 de la LCSP, en el que indica que la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco.

TERCERO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a Dña. Matilde María Trujillo Guerra, Jefa de Servicio de Coordinación de Laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

CUARTO.- NOTIFICAR a la persona citada y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/05/2026 16:53:09	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJSBiprRcpZgDyo9Lw59vDv8FB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	